



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No 00004463
(03 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 072-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES EL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”.

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios”, Resolución N° 0033 del 11 de febrero de 2026 “por la cual se traslada a un Oficial Superior de las Fuerzas Militares” y acta de posesión militar N° 000003 de fecha 13 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO

El suscrito Teniente Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ, en calidad de Ordenador del Gasto de la Oficina de Apoyo Logístico de la Ayudantía General de Comando Ejército, como efecto de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 3.000 SMLMV.

Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA APOYO LOGÍSTICO, está interesado en contratar el “**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO**”.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en **recurso 10**.

Que la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de necesidades para el presente proceso.

Que el presupuesto oficial es hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.643.713.430,28) IVA INCLUIDO**, recurso 10 CSF. El total del presupuesto se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.15026 de fecha 22 de enero de 2026 adicionado el 27 de febrero de 2026 y reducido el 26 de mayo de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, así:




Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	ORIGEN	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIÓN TRANSPORTES	OAPF	243.944.162,00
PAA				1.171.913.883,28	
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		OAPF	86.230.832,00
				PAA	141.624.553,00
TOTAL					1.643.713.430,28

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. FECHA 22 DE ENERO DE 2026 ADICIONADO EL 27 DE FEBRERO DE 2026 Y REDUCIDO EL 26 DE MAYO DE 2026

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante:	M/haherrer	HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-000	COMANDO EJERCITO
		Fecha y Hora Sistema:	2026-05-26-10:35 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	15026	Fecha Registro:	2026-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	M. Bloqueado	0,00	
Valor Inicial:	1.675.981.821,28	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	1.643.713.430,28	Saldo x Comprometer:	1.643.713.430,28			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	16426	Fecha Registro:	2026-01-22	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2026-05-28		-26.710.618,00			
					2026-02-27	1.440.423.360,28	2.145.303,00			
					Total:	1.440.423.360,28	-24.565.315,00	1.415.858.045,28	1.415.858.045,28	0,00
I Oficina Apoyo Logistico	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-05-28		-8.368.803,00			
					2026-02-27	235.558.461,00	665.727,00			
					Total:	235.558.461,00	-7.703.076,00	227.855.385,00	227.855.385,00	0,00
Objeto:	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA AYUDANTIA GENERAL DE COMANDO EJERCITO									


Firma Responsable

Que, mediante acto administrativo, fueron nombrados, los comités Jurídico, Económico, Técnico y Gerente de Proyecto, para el presente proceso de Selección.

Que el día 25 de mayo de 2026, se publicaron en el SECOP II, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el día 29 de mayo de 2026, dentro del término establecido en el cronograma y en este lapso se recibieron las observaciones de COPCON- COMPAÑÍA OPERADOR DE CONTRATOS SAS, MOTOCARS AMG SAS, INVERSIONES EL NORTE SAS, MORARCI GROUP S.A.S., las cuales fueron contestadas mediante formulario de Preguntas y respuestas No. 001.

LIMITACIÓN A MIPYMES: Qué debido a la cuantía del presupuesto oficial y de conformidad con el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6810-1

para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, se puede establecer que el valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual se tiene que el presente proceso NO es susceptible a ser limitado a Mipymes al superar el umbral de cuantía antes indicado.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, así:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO”

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Analizado el objeto del presente proceso el cual es la “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO” y la necesidad planteada por la unidad, atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministerio de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica procede únicamente cuando los bienes y servicios requeridos por la Entidad poseen características técnicas uniformes y de común utilización, permitiendo la comparación objetiva de las ofertas exclusivamente en función del menor precio.

No obstante, para el presente proceso contractual, la Entidad requiere la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para un parque automotor conformado por vehículos de diferentes marcas, modelos, especificaciones técnicas y años de fabricación, incluidos vehículos modelos 2025 y 2026, cuyos mantenimientos exigen condiciones particulares de originalidad de repuestos, conservación de garantías, cumplimiento de especificaciones del fabricante y estándares de seguridad operacional.

En tal sentido, las necesidades a satisfacer no corresponden a bienes o servicios con características técnicas uniformes, toda vez que la ejecución del contrato depende de variables técnicas diferenciadas para cada vehículo, tales como el tipo de mantenimiento requerido, la tecnología incorporada, la disponibilidad y calidad de los repuestos, así como las condiciones de garantía y vida útil de los componentes. Estas circunstancias impiden estructurar el proceso bajo criterios exclusivamente económicos, como ocurre en la subasta inversa electrónica.

Por lo anterior, la modalidad de selección abreviada de menor cuantía resulta procedente y adecuada para garantizar la escogencia objetiva del contratista, permitiendo evaluar no solo el factor precio, sino también las condiciones técnicas, la idoneidad, experiencia y capacidad del oferente para asegurar la correcta prestación del servicio, la conservación de las garantías de fábrica y la seguridad de los usuarios y del parque automotor de la Entidad.

Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.643.713.430,28) IVA INCLUIDO, el cual no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 2 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales



mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, (1000 SMMLV) equivalentes a MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.750.905.000), en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Artículo 2 numeral 2 del de la ley 1150 de 2007 establece sobre la Selección Abreviada:

“...La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales...”

Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles”.

Por lo expuesto, la modalidad precedente para la “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO” será de Selección Abreviada de Menor Cuantía.



Debido a que es facultativo de la entidad estatal realizar o no sorteo cuando se recibe más de diez (10) manifestaciones de interés y que de conformidad con el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, del Decreto número 1082 de 2015, en el cual se menciona que la Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. El MDN-EJÉRCITO NACIONAL -OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, se permite aclarar que para el presente proceso de contratación no se realizará sorteo entre los proponentes que manifiesten interés en participar al presente proceso.

Que el pliego de condiciones podrá consultarse en el Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co **PORTAL SECOP II**, a partir del 03 de junio de 2026.

Que cualquier modificación que se presente mediante adenda, se ha de entender a nivel del pliego de condiciones y del presente acto administrativo.

Que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL– OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, ha dispuesto el siguiente anexo de datos del proceso:

**ANEXO N° 1
DATOS DEL PROCESO**

Objeto:	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (I Y II NIVEL) PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOS DE USO UTILITARIOS A CARGO DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES DE LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO																																	
PRESUPUESTO OFICIAL Y PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA	El presupuesto oficial es hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.643.713.430,28) IVA INCLUIDO , recurso 10 CSF. El total del presupuesto se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.15026 de fecha 22 de enero de 2026 adicionado el 27 de febrero de 2026 y reducido el 26 de mayo de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA, así:																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th> <th>RECURSO</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th> <th>UNIDAD BENEFICIADA</th> <th>ORIGEN</th> <th>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A-02-02-01-004-009</td> <td rowspan="4">10</td> <td>EQUIPO DE TRANSPORTE</td> <td rowspan="4">SECCIÓN TRANSPORTES</td> <td>OAPF</td> <td>243.944.162,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>PAA</td> <td>1.171.913.883,28</td> </tr> <tr> <td>A-02-02-02-008-007</td> <td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td> <td>OAPF</td> <td>86.230.832,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>PAA</td> <td>141.624.553,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>1.643.713.430,28</td> </tr> </tbody> </table>	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	ORIGEN	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIÓN TRANSPORTES	OAPF	243.944.162,00			PAA	1.171.913.883,28	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	OAPF	86.230.832,00			PAA	141.624.553,00	TOTAL					1.643.713.430,28			
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	ORIGEN	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL																													
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	SECCIÓN TRANSPORTES	OAPF	243.944.162,00																													
				PAA	1.171.913.883,28																													
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		OAPF	86.230.832,00																													
				PAA	141.624.553,00																													
TOTAL					1.643.713.430,28																													
Del análisis de las cotizaciones y precios históricos de referencia se verificó cada uno de los precios existentes, y se determinó así los precios unitarios de referencia (incluido IVA) así como se refleja en el siguiente cuadro:																																		
Ver anexo documento Excel: ANÁLISIS ECONÓMICO - PRECIOS DE REFERENCIA																																		
Al ser un proceso de tracto sucesivo, esto es, a monto agotable durante el tiempo de ejecución, el presupuesto total oficial es hasta por la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.643.713.430,28) IVA INCLUIDO .																																		
Nota 1: El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con el pliego de condiciones establecido en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:																																		
Por tratarse de un proceso a monto agotable, el oferente deberá dar respuesta a la pregunta del cuestionario económico de la siguiente manera:																																		
PLATAFORMA SECOP II																																		



- En la pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.643.713.430,28) IVA INCLUIDO**. Esto en el entendido de que, al ser un proceso por monto agotable se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

ANEXO ECONÓMICO

- En segundo lugar, el oferente deberá anexar como archivo independiente en (hoja de cálculo Excel) **el anexo económico**, el cual constituye la propuesta económica, para lo cual deberá relacionar el precio ofertado incluido IVA por cada ítem, teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido el valor del IVA y la sumatoria de los precios ofrecidos, la cual fue redondeada a 0 decimales es de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.951.362.781,00)**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota: Se resalta que este proceso cuenta con un presupuesto de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.643.713.430,28) IVA INCLUIDO**, el valor de la sumatoria de ítems, es solo un valor referente de medición, pues por tratarse de un proceso de monto agotable la entidad solo contará con el presupuesto oficial y adelantará los requerimientos durante la ejecución por este valor de acuerdo con la asignación de rubros.

Nota 2: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems (incluido IVA), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios unitarios de referencia por ítem son incluido IVA, por lo cual el oferente deberá Remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA), teniendo en cuenta las tarifas existentes, así como los bienes que no causan el impuesto en mención. Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente Proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final de los bienes y servicios contratados, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el presente proceso será por monto agotable el supervisor se reserva el derecho de solicitar las cantidades requeridas en la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial por rubro y/o el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte del suministro cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor del contrato, de cada rubro y/o de la(s) adición (es). Por ende, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no aceptará reclamaciones, ni cobros de suministros adicionales al valor total del contrato resultante, por rubro y de sus adiciones si las hubiere.

NOTA 6: Los proponentes deben tener en cuenta, dado caso de presentar inconvenientes al subir su oferta por la plataforma secop ii, al cierre del proceso, la nueva guía de indisponibilidad que se encuentra en [el siguiente link](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf) https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

NOTA 7: Para los ítems que compartan idéntica especificación técnica y se encuentren referenciados en diferentes marcas de vehículos, al oferente que llegue a ser adjudicatario, el supervisor del contrato, tendrá la facultad de solicitar se facture dicho elemento con el menor valor que haya registrado en su oferta.

Participantes:

Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, extranjeros, en consorcio, en unión temporal, promesa de sociedad futura, o cualquier otro medio de asociación permitido por la ley, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva; en aquellas actividades, u objetos sociales que tengan relación con la



esencia del presente proceso y que hayan presentado manifestación de interés dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.

De igual manera podrán participar en el presente proceso contractual, todas las dispuestas en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021” Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 Y La Ley 1150 de 2007”

A efecto de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1o de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán estar inscritos, clasificados y demostrar experiencia mínima del 100% del valor total del presupuesto oficial total del proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP dentro de los cuales deben estar inscritos en un mismo contrato que soporten en al menos ocho (08) códigos de los aquí relacionados en REPUESTOS y el código en MANTENIMIENTO en un mismo contrato, así:

MANTENIMIENTO:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS				
No	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	78	18	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

REPUESTOS:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS				
No.	SEGMENTO	FAMILIA	CLAS E	NOMBRE
2	15	12	15	PREPARADOS LUBRICANTES
3	20	12	14	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
4	23	13	15	EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
5	25	17	17	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
6	25	17	20	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
7	25	17	24	DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE
8	25	17	26	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIORES PARA VEHÍCULOS
9	25	17	38	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
10	25	17	39	COMPONENTES ELÉCTRICOS
11	25	17	42	SISTEMA DE DIRECCIÓN
12	25	17	48	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
13	25	18	16	CHASIS AUTOMOTRIZ
14	26	10	17	ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
15	26	11	17	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
16	27	11	21	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
17	39	10	16	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
18	40	10	18	EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
19	40	16	15	FILTROS

NOTA: Este aspecto será objeto de verificación, de acuerdo con la información contenida en el RUP

Registro único de proponentes



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6810-1

<p>Consulta, expedición de copias de los proyectos de pliego y pliegos definitivos</p>	<p>El pliego de condiciones podrá consultarse en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co– SECOP II.</p>
<p>Suscripción del Contrato</p>	<p>Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. En caso de que el adjudicatario sea un proponente plural, el término para suscribir el contrato se contará a partir de la expedición del NIT por parte de la DIAN.</p>
<p>Garantía de Seriedad:</p>	<p>La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al quince por ciento (15%) del valor de su oferta y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato</p>
<p>Constitución Garantía Única</p>	<p>El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</p>
<p>Plazo de Ejecución y lugar de ejecución y/o entrega</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) hasta el 21 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.</p> <p>LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS El lugar de prestación de los servicios y/o entrega de los bienes, será en las Instalaciones del Contratista ubicado en la Ciudad de Bogotá D.C. La entrega de la documentación y soportes de ejecución será en las instalaciones de la Oficina de Apoyo Logístico ubicada en la CRA 54 No. 26-25 CAN-EDIFICIO FORTALEZA OFICINA 257 de la Ciudad de Bogotá D.C.</p>
<p>Plazo de Duración del contrato</p>	<p>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</p>
<p>Moneda de pago:</p>	<p>PESOS COLOMBIANOS.</p>
<p>Forma de Pago:</p>	<p>El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante PAGOS PARCIALES máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del contrato, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante. • Entrada al Almacén. • Informe de supervisión parcial y/o total. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). • Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público. • Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. <p>NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p>

CRONOGRAMA DEL PROCESO



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública (artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	AGOTADO	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-06-
Presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-06-
Respuesta Observación al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-06-
Publicación Resolución de apertura / publicación pliego de condiciones definitivo/ Publicación apertura del proceso	03 de junio de 2026	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-06-
Plazo para manifestar interés	Hasta el 09 de junio de 2026 Hora: Hasta las 18:00 HORAS	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-06-
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 10 de junio de 2026 Hora: Hasta las 18:00 HORAS	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-06-
Respuesta Observaciones de Pliego de Condiciones definitivo	16 de junio de 2026	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-06-
Plazo para publicar Adendas	16 de junio de 2026 Hora: Hasta las 19:00 HORAS	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-06-
Cierre del proceso. Plazo máximo para presentar documentos y oferta	18 de junio de 2026 Hora: Hasta las 09:00 HORAS	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-06-
Verificación de las propuestas	Desde el 18 de junio de 2026 al 23 de junio de 2026	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-06-
Publicación informe de Evaluación	23 de junio de 2026	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-06-
Traslado del informe de Evaluación, objeciones al Informe de evaluación y Plazo para subsanar.	Hasta el 26 de junio de 2026 Hora: 19:00 HORAS	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-06-
Acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta	2 de julio de 2026	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-06-

ETAPA	FECHA	LUGAR
Suscripción del Contrato, Registro Presupuestal y publicación de los mismos en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-06-
Aprobación de Pólizas	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	PORTAL SECOP II – https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/Update?ProfileName=CCE-06-

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso, de conformidad a la Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 072-SAMC-APOYOLOGÍSTICO-2026**, a partir del día 03 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: No limitar el proceso a Mipymes, teniendo en cuenta las consideraciones de la parte motiva, por lo tanto, podrán participar todas las personas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, sin consideración a su tamaño empresarial.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección abreviada de menor cuantía en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales, en consorcio, en unión temporal y/o promesa de sociedad futura, que se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

ARTICULO QUINTO: Convocar, por medio del presente acto administrativo, a todas las Veedurías Ciudadanas y a la Veeduría Distrital a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior, conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003, inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de junio de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMAS,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel RAMIRO ESTEBAN SILVA GUTIÉRREZ
 Oficial Oficina de Apoyo Logístico Ayudantía General



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
 Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Ordenador del Gasto

Elaboró: **ABG. DIANA MARCELA CORREDOR ALARCÓN**
Asesora Jurídica Oficina de Apoyo Logístico

ECO. MICHAEL ANDREY TEQUIA CAICEDO
Asesora Económica Oficina de Apoyo Logístico

Revisó: **MY. ANDRÉS RICARDO PÁEZ LÓPEZ**
Oficial de contratos Oficina Apoyo Logístico



Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1